



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 260-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 19 de agosto del 2016

VISTO:

La Resolución N° 501-2016-ALC/MVES de fecha 10 de Junio del 2016, de Alcaldía donde se resuelve en su Artículo Primero reincorporar al señor RAUL MELCHOR CASTRO CHUMBE en cumplimiento del mandato judicial incoado con la resolución N°11 del Juzgado Especializado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Lima, y en su Artículo segundo dispone a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos que proceda a liquidar las remuneraciones devengadas que se hubieran generado desde la fecha de despido hasta la fecha de reposición;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según lo establecido en el Artículo 25° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la ejecución presupuestaria está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1° de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto;

Que, con Resolución N° 501-2016-ACL/MVES de fecha 10 de Junio del 2016, de Alcaldía donde se resuelve en su Artículo Primero reincorporar al señor RAUL MELCHOR CASTRO CHUMBE en cumplimiento del mandato judicial incoado con la resolución N°11 del Juzgado Especializado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia, y en su Artículo segundo dispone a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos que proceda a liquidar las remuneraciones devengadas que se hubieran generado desde la fecha de despido hasta la fecha de reposición;

Que, estando al Informe N° 0524-2016-UGRH-OGA/MVES de fecha 06JUL2016 la Unidad de Gestión de Recursos Humanos remite la liquidación del servidor RAUL MELCHOR CASTRO CHUMPE, por concepto de las remuneraciones dejadas de percibir desde la fecha que se produjo el despido hasta su reposición efectiva por el importe total de **S/. 27,600.00 (VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES)**.

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, en lo concerniente a Procedimientos para la Ejecución Financiera del Gasto, señala en su Artículo 5° Registro del Proceso de Ejecución del Gasto: **"El gasto se sujeta al proceso de la ejecución presupuestal y financiera, debiendo registrarse en el SIAF-SP los datos relacionados con su formalización en el marco de las normas legales aplicables a cada una de sus etapas: Compromiso, Devengado y Pago"**.

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 260-2016-OGA/MVES

Que, asimismo en su Artículo 8° precisa: "El devengado se sustenta únicamente con alguno de los siguientes documentos:... 12.- Resolución Judicial consentida o ejecutoriada". Además la misma norma señala, en el Artículo 9° literal 9.1 "El Gasto Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el Artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable...".

Que, estando a la Certificación Presupuestal otorgada con Informe N° 267-2016-UP-OPP/MVES de fecha 19 de agosto del 2016, de la Unidad de Presupuesto y de conformidad con lo señalado en el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, la suma de S/. 27,600.00 (VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES), por concepto de las remuneraciones dejadas de percibir desde que fue cesado (14 de junio 2013) hasta su reincorporación (01 de julio 2016), en cumplimiento del mandato judicial incoado con la Resolución N°11 del Juzgado Especializado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia, a favor del servidor RAUL MELCHOR CASTRO CHUMBE, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, el pago de S/ 2,600.00 (DOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES), de acuerdo a la certificación presupuestaria otorgada por la Unidad de Presupuesto, en la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Presupuesto, Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería.

ARTÍCULO CUARTO.- PONER, de conocimiento de la Procuraduría Pública Municipal y la Unidad de Gestión de Recursos Humanos el contenido de la presente Resolución, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, al servidor RAUL MELCHOR CASTRO CHUMBE.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ING. LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE

